



BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año II

14 de Agosto de 1.984

Número 81

Edita Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno
Plaza de San Bernardo, 27 - Las Palmas de Gran Canaria (2)

Depósito Legal TF - 37/1983
Precio suscripción: 3.500 ptas/año
Precio ejemplar: 35 ptas.

SUMARIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias.

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		Orden de 2 de Agosto de 1984 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Angel Lobo Carpizo como Secretario de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias.	1310
Orden de 11 de Julio de 1984 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Manuel Aznar Vallejo como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.	1310	Orden de 2 de Agosto de 1984 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Leopoldo Gómez Rochera como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas.	1310
Orden de 11 de Julio de 1984 por la que se dispone el nombramiento de don Antonio Dominguez Vila como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.	1310	Orden de 2 de Agosto de 1984 por la que se dispone el nombramiento de don Manuel Aznar Vallejo como Secretario de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias.	1310

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Resolución de 1 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Deportes, sobre nombramiento de los miembros de la Comisión Coordinadora de la Federación de Lucha Canaria.

1311

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 16 de Julio de 1984 por la que se concede al Centro Público de Educación General Básica de El Paso la denominación de «Adamancasis».

1312

Pág.

Pág.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de Agosto de 1984 disponiendo la pro-

hibición de prácticas de baño en las playas de La Garita, El Hombre, Tufia y Ojos de Garza, en el término municipal de Telde.

1312

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

468 *ORDEN de 11 de Julio de 1984, por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Manuel Aznar Vallejo como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.*

En virtud de las facultades que a mi autoridad confiere el Decreto 871/82, vengo por la presente en disponer el cese, a petición propia, de don Manuel Aznar Vallejo como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, agradeciéndole los Servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Julio de 1.984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

469 *ORDEN de 11 de Julio de 1984, por la que se dispone el nombramiento de Don Antonio Domínguez Vila como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.*

En virtud de las facultades que a mi autoridad confiere el Decreto 871/82 vengo por la presente en nombra a Don Antonio Domínguez Vila, como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Julio de 1.984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS
ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

470 *ORDEN de 2 de Agosto de 1984 por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Angel Lobo Carpizo como Secretario de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias.*

En virtud de las competencias que a mi autoridad confiere el Reglamento de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias, por la presente vengo en cesar a petición propia a Don Angel Lobo Carpizo como Secretario de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1.984.

EL CONSEJERO,
José Medina Jiménez.

471 *ORDEN de 2 de Agosto de 1984 por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Leopoldo Gómez Rochera como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas.*

En virtud de las facultades que a mi autoridad confiere el Decreto 871/82 sobre composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, vengo por la presente a cesar a Don Leopoldo Gómez Rochera como Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1.984.

EL CONSEJERO,
José Medina Jiménez.

472 *ORDEN de 2 de Agosto de 1984 por la que se dispone el nombramiento de Don Manuel Aznar Vallejo como Secretario de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias.*

En virtud de las competencias que a mi autoridad confiere el Reglamento de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias, por la presente vengo en nombrar a Don Manuel Aznar Vallejo como Secretario de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1.984.

EL CONSEJERO,
José Medina Jiménez.

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

473 RESOLUCION de 1 de Agosto de 1984, de la Dirección General de Deportes, sobre nombramiento de los miembros de la Comisión Coordinadora de la Federación de Lucha Canaria.

Visto el expediente sobre nombramiento de los miembros de la Comisión Coordinadora de la Federación de Lucha Canaria y,

RESULTANDO.— Que con fecha 31 de Julio último entró en vigor la Orden Departamental de esta Consejería de fecha 16 del mismo mes, publicada en el B.O.C.A.C. el día 30, por la que se crea la Comisión Coordinadora de la Federación de Lucha Canaria.

CONSIDERANDO.— Que según el artículo 1 de dicha Orden, compete al Director General de Deportes el nombramiento de los miembros de la Comisión Coordinadora, en número de ocho, y designados entre personas de reconocida vinculación al deporte de la Lucha Canaria.

CONSIDERANDO.— Que Don Juan Pérez Tejera, Don Manuel Nieves Santana, Don Miguel Angel Morales Hernández, Don Blas Bravo Pérez, Don Marcos Galván Báez, Don Plácido Mejías Benítez, Don Adolfo Gopar Bolaños y Don Antonio Mayor Rodríguez reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden Departamental.

Vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

Primero.— Nombrar como miembros de la Comisión Coordinadora de la Federación de Lucha Canaria a las siguientes personas:

Don Juan Pérez Tejera.

Don Manuel Nieves Santana.

Don Miguel Angel Morales Hernández.

Don Blas Bravo Pérez.

Don Marcos Galván Báez.

Don Adolfo Gopar Bolaños.

Don Plácido Mejías Benítez.

y Don Antonio Mayor Rodríguez.

Segundo.— La aceptación del nombramiento y toma de posesión como miembros de dicha Comisión se efectuará en la sede de esta Dirección General.

Tercero.— Una vez constituida la Comisión Coordinadora, se procederá por parte de la misma a elegir, de entre sus miembros, al menos, un Presidente y un Secretario.

Cuarto.— 1. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría.

2. Para que quede válidamente constituida la Comisión Coordinadora deberá estar presente la mitad más uno de sus miembros.

Quinto.— La Comisión tendrá su sede y domicilio en el local adscrito a esta Dirección General, sito en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Primero de Mayo, número 30.

Sexto.— La Comisión Coordinadora celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, o de tres de sus miembros cursada con seis días de antelación y con expresión del Orden del Día.

Comuníquese el anterior nombramiento a los interesados, a los efectos de aceptación del cargo y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en la forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de Agosto de 1.984.— El Director General de Deportes, Manuel Navarro Valdivielso.

CONSEJERIA DE EDUCACION

474 ORDEN de 16 de Julio de 1984, por la que se concede al Centro Público de Educación General Básica de El Paso la denominación de «Adamancasis».

Visto el expediente y la correspondiente propuesta del Ayuntamiento de El Paso.

Teniendo en cuenta que dicho Centro carecía de denominación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Conceder al Centro que se reseña a continuación la denominación que se especifica:

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

MUNICIPIO: Paso (El).

LOCALIDAD: Paso (El).

CODIGO DEL CENTRO: 38003756.

DENOMINACION: Colegio Público de El Paso.

DOMICILIO: Avenida José Antonio.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

CAMBIOS EFECTUADOS:

DENOMINACION: Colegio Público «Adamancasis».

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de Julio de 1.984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

475 ORDEN de 2 de Agosto de 1984, disponiendo la

prohibición de prácticas de baño en las playas de La Garita, El Hombre, Tufia, y Ojos de Garza en el Término Municipal de Telde.

Estando en curso de tramitación la redacción de un plan especial de ordenación del litoral del Municipio de Telde, de acuerdo a las competencias que en tal materia se reconocen en el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en desarrollo de las funciones ejecutivas traspasadas al Gobierno de Canarias por el Real Decreto 959/1984 de 29 de Febrero (BOE 24 de Mayo), y reconocida la peligrosidad para la seguridad humana de la práctica de baños en determinadas plazas de este término a las que se alude en la parte dispositiva de esta Orden, vengo en dictar la presente:

R E S O L U C I O N

1) Prohibir la práctica de baños en las playas de La Garita, El Hombre, Tufia y Ojos de Garza en el término municipal de Telde de manera cautelar y hasta tanto se dilucide de acuerdo a los informes técnicos de los servicios de esta Consejería y de la Jefatura de Costas de Las Palmas si existen zonas idóneas que puedan ser habilitadas convenientemente para el uso ahora prohibido.

2) Trasladar la presente Orden al Gobierno Civil de Las Palmas para que se dispongan los medios que aseguren el estricto cumplimiento de lo dispuesto, instando para ello el auxilio ejecutivo de Las Fuerzas de la Seguridad de Estado.

3) Trasladar igualmente la presente Orden al Ayuntamiento de Telde a fin de que se vigile la observancia de lo dispuesto.

4) Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y Boletín de la Provincia de Las Palmas para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Agosto de 1.984.

EL CONSEJERO,
José Medina Jiménez